



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las nueve horas y quince minutos del día siete de julio de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa acctal. (D.A. 1670/17, de 30 de junio de 2017), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de 15 de junio de 2017, sesión extraordinaria, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO 2017001496, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 16.06.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO 2017001560, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN MAYO 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE JUNIO 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO 2017001578, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 23.06.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO 2017001640, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 29.06.17 DE CGO. CTA. MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO 2017001659, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 30.06.17 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

7. EXPTE. 2017/113, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, FACTURA DE 2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a las aplicación presupuestaria que se detalla, para atender a la aprobación de las siguiente obligación de ejercicio anterior:



Aplic.ptria.	Fecha R. Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	07/06/17	Medios Impresos y Digitales de Aquí, S.L.	S/Fra. 4423 de 20/11/2015 Especial Violencia de Género	121,00
TOTAL				121,00

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

8. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 206/17, DE 31 DE MAYO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 195/17, DE 24 DE MAYO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 202/2015.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 196/17, DE 6 DE JUNIO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 266/2016.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

11. RECTIFICACIÓN ERROR DE HECHO E INDEMNIZACIÓN EFECTIVA EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 35-2014.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PPy 1 C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error de hecho contenido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 diciembre 2015 respecto de la cantidad a indemnizar y reconociendo el derecho a percibir una indemnización de 283,11 €, al considerar acreditados todos los requisitos para la configuración de la responsabilidad solicitada.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado reclamante R.C.A. y a la Compañía Aseguradora de este Ayuntamiento Zurich Insurance PLC España con especificación de recursos.





12. ESTIMACIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 10/2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PPy 1 C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- ESTIMAR la reclamación formulada por D. M.G.P., consistente en indemnización de **771 euros**, al constar acreditados todos requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L, con especificación de recursos.

13. DAR CUENTA DECRETO 1217/17 (18-5-17), DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 12-2016 POR INDEMNIZACIÓN EFECTIVA A AYUNTAMIENTO POR ASEGURADORA MUNICIPAL “SEGUROS BILBAO, S.A.”

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

14. DAR CUENTA DECRETO 1214/17 (18-5-17), DE ARCHIVO EXPEDIENTE DEFENSA DE BIENES 5-2017 POR INDEMNIZACIÓN EFECTIVA A AYUNTAMIENTO POR CAUSANTE DAÑO.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

AYUNTAMIENTO

15. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2014 A LA ENTIDAD JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFÀFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Cancelar la concesión de la ayuda por un importe de 1.000€ a la entidad Juniors M.D. Nuestra Señora del Don de Alfàfar.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

MAYORES

16. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA ANUAL EN TALLERES FORMATIVOS DEL PROGRAMA “MÉS VIDA ALS ANYS” CURSO 2017/2018.



Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo "Més vida als anys" fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller de 1 hora solicitado.

SEGUNDO. Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo "Més vida als anys" para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

QUINTO. Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a la Concejalía de Cultura, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención al Ciudadano.

17. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA ANUAL EN TALLERES FORMATIVOS DEL PROGRAMA "MÉS VIDA ALS ANYS" EN BARRIO TREMOLAR. CURSO 2017/2018.

5

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual del programa formativo "Més vida als Anys" fijándose el mismo en la cuantía por cada taller de 1 hora solicitado:

- 10 euros por cada taller y turno solicitado por personas jubiladas y/o pensionistas.
- 60 euros por cada taller y turno solicitado para personas no jubiladas ni pensionistas.

SEGUNDO. Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.





CUARTO. Establecer la pérdida de la plaza en programa formativo “Més vida als anys” para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor del taller en el periodo de un mes.

QUINTO. Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención a la Ciudadanía.

18. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA ANUAL DE LA ESCOLA MUNICIPAL DELS NOSTRES MAJORS. CURSO 2017/2018.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Establecer el precio público por reserva de plaza y matrícula anual de la “escola municipal dels nostres majors” curso 2017-2018, fijándose el mismo en la cuantía de 10 euros por cada taller de 1 hora solicitado.

SEGUNDO. Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público que aconseja el establecimiento del citado precio público por cuantía inferior al coste del servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD Legislativo 2/2004.

TERCERO. Limitar la solicitud de devolución del importe de matrícula exclusivamente al caso de no disponer de plaza y renunciar expresamente a la lista de espera por registro de entrada.

CUARTO. Establecer la pérdida de la plaza en la Escola Esportiva Municipal dels Nostres Majors para toda persona matriculada que acumule más de tres faltas no justificadas ante el monitor de la actividad en el periodo de un mes.

QUINTO. Se hace constar que no es preceptivo informe de consignación presupuestaria, dado que la actividad se encuentra incluida dentro del convenio que tiene el ayuntamiento con la empresa gestora del Polideportivo Municipal.

SEXTO. Dar traslado a la Concejalía de Mayores, a las áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería y al Servicio de Atención al Ciudadano, así como al Complejo Deportivo Municipal a efectos meramente informativos.

